



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 3532666 ext 70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 4 de abril de 2024

Ref.: Ejecutivo – Auto decreta medida cautelar
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01246-00

En virtud a que la solicitud de medidas cautelares se ajusta a los requisitos del artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble denunciado de propiedad del demandado **Wilman Carlos Bonett Molina**, identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria **No. 270-69847** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña - Norte de Santander.

Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos de la zona respectiva.

NOTIFÍQUESE,
JCC

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 050 del 5 de abril de 2024.